

Impuestos diferidos

(Cifras en millones de pesos)

Los impuestos diferidos al cierre del segundo trimestre de 2023 se integran de la siguiente manera:

	Origen	ISR	PTU	Total
Activo	Pérdidas fiscales	\$ -	\$ -	-
	Valuación a mercado	(1)	-	(1)
	Otros	388	30	418
		<u>\$ 387</u>	<u>\$ 30</u>	<u>\$ 417</u>
Pasivo	Pérdidas fiscales	\$ -	\$ -	-
	Valuación a mercado	(224)	-	(224)
		<u>\$ (224)</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ (224)</u>
Efecto neto		<u>\$ 163</u>	<u>\$ 30</u>	<u>\$ 193</u>

Derivado de la aprobación de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), el 14 de septiembre de 2007, el Consejo Mexicano para la investigación y el Desarrollo de Normas de Información Financiera emitió la INIF 8 la cual dispone que la entidad debe determinar el pasivo o activo del IETU diferido con base en la INIF 4 sobre diferencias temporales y los créditos de IETU, con base en el método de activos y pasivos.